



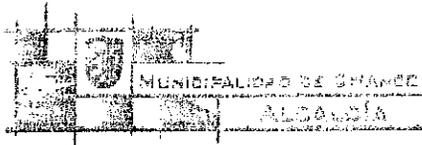
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Protocolo de Acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Chanco, de la Región del Maule, de la República de Chile y el Municipio de Zapotlanejo del Estado Constitucional de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Cooperación:	Desarrollo Municipal. Economía y comercio. Turismo. Cultura. Educación.
Fecha en que se firmó:	11 de febrero de 2007.
Lugar donde fue firmado:	Chanco, Región del Maule, Chile.
Vigencia:	Indefinida.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



PROTOCOLO DE ACUERDO
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO DE LA REGIÓN DEL MAULE DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANJEJO DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE JALISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Ilustre Municipalidad de Chanco de la Región del Maule de la República de Chile y el Municipio de Zapotlanejo del Estado Constitucional de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las partes".

ANIMADOS por el deseo de fortalecer el desarrollo municipal, la comprensión mutua y la amistad entre ambos pueblos;

TOMANDO en cuenta las disposiciones del Memorando de Entendimiento entre el Estado Constitucional de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Región del Maule de la República de Chile, firmado en la ciudad de Guadalajara el 15 de agosto de 2000.

Han acordado lo siguiente;

ARTÍCULO I

El objetivo del presente Protocolo de Acuerdo tiene como objeto fortalecer las relaciones de las Partes en el ámbito de la cooperación de temas de interés mutuo, así como emprender acciones para fortalecer el desarrollo local e internacional de las partes emprendiendo proyectos, programas y actividades de cooperación en áreas a ser identificadas por las mismas.

ARTÍCULO II

Para el logro del objetivo, las Partes realizarán acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- **DESARROLLO MUNICIPAL:** A través de los cambios de experiencias en materia de participación ciudadana que incluyan a organizaciones sociales que tiendan a focalización de las actividades (funcionales (grupos Deportivos-Adulto Mayor- Juveniles etc.) y territoriales (Juntas de Vecinos- Uniones Comunales).
- **ECONOMÍA Y COMERCIO:** Promover el intercambio comercial.
- **TURISMO:** Promover el desarrollo y comercialización de artesanías locales y su perfeccionamiento a través de talleres y asesorías. Fomentar pasantías de funcionarios municipales con el fin de conocer y adaptar políticas, prácticas exitosas, estrategias y disposiciones para desarrollar y cuidar el patrimonio arquitectónico, natural, histórico, folclórico, cultural que permita su utilización sustentable.
- **CULTURA:** Facilitar el intercambio de diversas manifestaciones artísticas, especialmente durante la realización de Festivales, Ferias y Exposiciones organizadas y/o en las que participan las Partes.
- **EDUCACIÓN:** Tomando en cuenta el convenio existente entre la Secretaría de Educación de Jalisco y la Secretaría de Regional Ministerial de Educación firmado en el marco del Memorando de Entendimiento entre el Estado Constitucional de Jalisco y la Región del Maule, las Partes promoverán el intercambio de estudiantes que pertenezcan al territorio municipal, responsabilizándose de la estadía y programa de estudios.

ARTÍCULO III

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento y de coordinación de las actividades que se desprenden del presente Protocolo de Acuerdo, cada una de las partes nombrará a un encargado (da), quien deberá, además, mantener comunicación con los Comités de Hermandamiento creados en el marco del Memorandum de Entendimiento entre el Estado de Jalisco y la Región del Maule.

ARTÍCULO IV

De existir diferencias en la interpretación o aplicación de este Protocolo de Acuerdo y de los proyectos o programas derivados del mismo, serán resueltos de común acuerdo por las Partes.

ARTÍCULO V

El presente Protocolo de Acuerdos entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y entenderá indefinidamente, quedando por ineludido sólo por mutuo consentimiento de las partes. Acto que se debe formalizar a través de comunicación escrita en las que se especifique la fecha de su nueva entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Protocolo de Acuerdos no afectará la conclusión de los programas o proyectos de cooperación que hubiesen sido formalizados durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Chanco, Región del Maule, Chile, el 11 de febrero de 2007, en cuatro ejemplares en blanco espacio, siendo éstos igualmente auténticos.

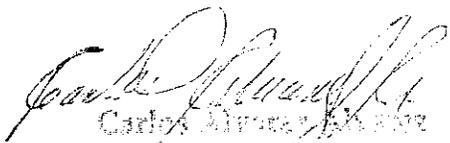
POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO

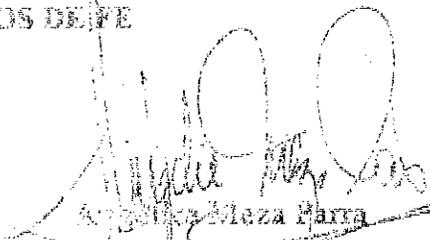
POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO

~~Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal~~


Marcel Muñoz Moreno
Alcaldesa

COMO MINISTROS DE FE


Carlos Miras
Regidor de Turismo y Ciudades Hermanas
Municipio de Zapotlanejo


Angélica Meza Barra
Secretaria Municipal
Municipalidad de Chanco